

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte		Título de la Regulación: Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte	
Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. Angélica Guadalupe Márquez Picazo		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 16 de octubre de 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55-26-20-78-00 ext. 220 Correo: direcciondeeduculdeport@cuautitlan.gob.mx	Fecha de recepción: 24 de noviembre de 2025	Fecha de envío: 01 de diciembre de 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación Se adjunta a través del correo electrónico institucional.			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. La regulación propuesta consiste en la elaboración y adopción de un Manual de Organización para la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte. Actualmente, esta Dirección no cuenta con un documento rector que defina de manera integrada su estructura organizacional, ya que los organigramas y funciones permanecen dispersos en documentos individuales por coordinación. Esta situación se originó tras la unificación de las áreas de educación, turismo, cultura y deporte en una sola Dirección, lo que ha dificultado establecer una línea jerárquica clara y generar procesos de supervisión, coordinación y evaluación efectivos.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que su alcance se limita exclusivamente al ámbito interno de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte. La elaboración de un Manual de Organización consolidado tiene como propósito definir la estructura formal de la Dirección, articulando jerarquías, relaciones funcionales y atribuciones por nivel. Este instrumento se utilizará únicamente como guía interna para la operación administrativa, la toma de decisiones y el fortalecimiento del control institucional. En consecuencia, no impone obligaciones, trámites ni cargas administrativas adicionales a la ciudadanía o a actores externos.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Sí	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículo 115, Fracc. II. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título quinto, Capítulo Tercero, Artículo 122. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf c) Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero, Artículo 86; https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf			

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- d) Ley General de Educación, Título Primero, Capítulo I, Artículo 4 Fracción III; Título Segundo, Capítulo I, Artículo 14; Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 91; Título Quinto, Capítulo I, Artículos 100, 104 y 105; Título Séptimo, Capítulo Único, Artículo 116; y, Título Noveno, Capítulo I, Artículo 133.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- e) Ley de Educación del Estado de México, Título Cuarto, Capítulo III, Artículo 89; y, Título Sexto, Capítulo Único, Artículos 110 y 114.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig180.pdf>
- f) Ley General de Cultura y Derechos Culturales, Título Primero, Artículo 1; y, Título Segundo, Artículos 10, 12, 13, 14, 15 y 16.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDL.pdf>
- g) Ley General de Turismo, Título Primero, Capítulo Único, Artículo 3; y, Título Segundo, Capítulo IV, Artículo 10.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>
- h) Ley de Turismo del Estado de México, Capítulo II, Artículos 5 y 9.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/abr/leyabr034.pdf>
- i) Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, Título Segundo, Capítulo I, Artículo 8.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig270.pdf>
- j) Ley General de Cultura Física y Deporte, Título Segundo, Capítulo I, Sección Segunda, Artículos 34, 35 y 36.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>
- k) Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, Título Cuarto, Capítulo Primero, Artículos, 41 y 42.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig089.pdf>
- l) Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, México, Título Cuarto, Capítulo XV, Artículos 107, 108, 109, 110 y 111.
<https://cuautitlan.gob.mx/bando/BANDO%20MUNICIPAL%2018%2007%202025.pdf>
- m) Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Cuautitlán Estado de México, Título Décimo Segundo; Capítulo Primero, Artículos 14.1, 14.2, Sección I, Artículo 14.3; Capítulo Segundo, Artículo 14.4, Sección I, Artículo 14.5, Sección II, Artículo 14.6; Capítulo Tercero, Artículo 14.7, Sección I Artículo 14.8, Sección II, Artículo 14.9, Sección III, Artículo 14.10, Sección IV, Artículo 14.11; Capítulo Tercero, Artículo 14.12, Sección I, Artículo 14.13, Sección II, Artículo 14.14 y Sección III, Artículo 14.15.
https://cuautitlan.gob.mx/publico/mejora_regulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Regulaciones/Municipal/REGLAMENTO%20ORGANICO%20CUAUTITLAN.pdf

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO ENLACE ADMINISTRATIVO Lic. Angélica Rodríguez Márquez Picazo Enlace de Mejora Regulatoria	 CONSEJERIA JURIDICA Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Dra. Fanny Paola Ceballos Sánchez Titular de la Dependencia



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humano
2025-2027

Cuautitlán Estado de México a 12 de Diciembre de 2025
No. De Oficio ST/CMRyGD/367/2025

DICTAMEN FINAL DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN

DRA. FANNY PAOLA CEBALLOS SÁNCHEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Coordinación de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, de fecha 08 de diciembre del presente año, con oficio No. **DETC/840/2025** referente a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte”, me permito informarle que con la finalidad de emitir el Dictamen Final derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

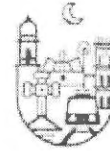
C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación denominado: Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;
5. La propuesta regulatoria denominada Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte se validó el día 30 de Noviembre del 2025, por la Dra. Fanny Paola Ceballos Sánchez, Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.
6. El Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y, 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; artículos 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; artículo 23 fracción III del Reglamento para la Mejora Regulatoria del municipio de Cuautitlán, Estado de México; y en concordancia con el numeral 6.3, fracciones de la a, b, c, d, e, f y g del Manual de funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipales, le comunico que fue presentado el Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención correspondiente al Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, ante la Comisión Municipal de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2025-2027

Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México; de fecha 30 de noviembre de 2025, mismo que fue validado por el Dra. Fanny Paola Ceballos Sánchez, Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.
2. El Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, fue revisado por la Consejería Jurídica, por lo que guarda la calidad regulatoria para su publicación.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México considera viable la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada: Manual de Organización de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.
4. El Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención fue presentado para su análisis en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
5. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Juana Carrillo Luna
Presidenta de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de
México y Presidenta Municipal Constitucional
de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Adriana Gabriel Gregorio
Coordinadora de Mejora Regulatoria y Gobierno
Digital del Municipio de Cuautitlán, Estado de
México

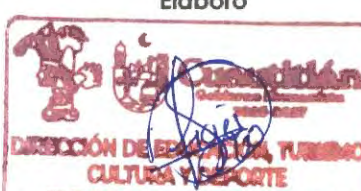
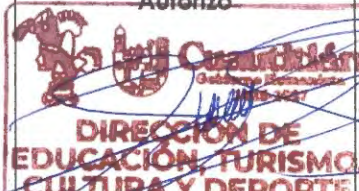


**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte	
Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. Angélica Guadalupe Márquez Picazo		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 16 de octubre 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55-26-20-78-00 ext. 220 Correo: direcciondeeduculdeport@cuautitlan.gob.mx	Fecha de recepción: 24 de noviembre de 2025	Fecha de envío: 01 de diciembre de 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación Se adjunta a través del correo electrónico institucional.			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. La regulación propuesta consiste en la elaboración e integración de un manual de procedimientos que incluya a cada una de las coordinaciones adscritas a la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte. Actualmente no existe este instrumento, lo que ha generado una visión fragmentada de los procesos, pues cada área opera con criterios propios y prácticas aisladas que dificultan la articulación entre equipos. Esta ausencia de lineamientos formales limita la eficiencia operativa, reduce la capacidad de supervisión integral y complica la implementación de estrategias institucionales que requieren trabajo conjunto, seguimiento uniforme y una ruta clara de actuación. El objetivo general de la regulación es establecer pasos definidos, responsabilidades precisas y mecanismos internos de control que fortalezcan la coordinación interinstitucional y contribuyan a un funcionamiento más ordenado, transparente y estratégico dentro de la Dirección.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera, debido a que su alcance es exclusivamente interno y no establece obligaciones, requisitos ni trámites adicionales para la ciudadanía. Su objetivo se centra en la integración de los procedimientos en un solo manual, lo que permitirá consolidar los procesos operativos, homologar criterios, mejorar la capacitación del personal y fortalecer la gestión administrativa, todo ello en alineación con los principios de mejora continua y eficiencia institucional. Al no incidir en las actividades, derechos o responsabilidades de los particulares, la regulación no implica costos de cumplimiento para la población.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículo 115, Fracc. II. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf			

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título quinto, Capítulo Tercero, Artículo 122.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
- c) Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero, Artículo 86;
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>
- d) Ley General de Educación, Título Primero, Capítulo I, Artículo 4 Fracción III; Título Segundo, Capítulo I, Artículo 14; Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 91; Título Quinto, Capítulo I, Artículos 100, 104 y 105; Título Séptimo, Capítulo Único, Artículo 116; y, Título Noveno, Capítulo I, Artículo 133.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- e) Ley de Educación del Estado de México, Título Cuarto, Capítulo III, Artículo 89; y, Título Sexto, Capítulo Único, Artículos 110 y 114.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig180.pdf>
- f) Ley General de Cultura y Derechos Culturales, Título Primero, Artículo 1; y, Título Segundo, Artículos 10, 12, 13, 14, 15 y 16.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDL.pdf>
- g) Ley General de Turismo, Título Primero, Capítulo Único, Artículo 3; y, Título Segundo, Capítulo IV, Artículo 10.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>
- h) Ley de Turismo del Estado de México, Capítulo II, Artículos 5 y 9.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/abr/leyabr034.pdf>
- i) Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, Título Segundo, Capítulo I, Artículo 8.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig270.pdf>
- j) Ley General de Cultura Física y Deporte, Título Segundo, Capítulo I, Sección Segunda, Artículos 34, 35 y 36.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>
- k) Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, Título Cuarto, Capítulo Primero, Artículos, 41 y 42.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig089.pdf>
- l) Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, México, Título Cuarto, Capítulo XV, Artículos 107, 108, 109, 110 y 111.
<https://cuautitlan.gob.mx/bando/BANDO%20MUNICIPAL%2018%2007%202025.pdf>
- m) Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Cuautitlán Estado de México, Título Décimo Segundo; Capítulo Primero, Artículos 14.1, 14.2, Sección I, Artículo 14.3; Capítulo Segundo, Artículo 14.4, Sección I, Artículo 14.5, Sección II, Artículo 14.6; Capítulo Tercero, Artículo 14.7, Sección I Artículo 14.8, Sección II, Artículo 14.9, Sección III, Artículo 14.10, Sección IV, Artículo 14.11; Capítulo Tercero, Artículo 14.12, Sección I, Artículo 14.13, Sección II, Artículo 14.14 y Sección III, Artículo 14.15.
https://cuautitlan.gob.mx/publico/mejora_regulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Regulaciones/Municipal/REGLAMENTO%20ORGANICO%20CUAUTITLAN.pdf

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 Lic. Angélica Guadalupe Márquez Picazo Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	 Dra. Fany Paola Ceballos Sánchez Titular de la Dependencia



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025 2027

Cuautitlán Estado de México a 10 de Diciembre de 2025
No. De Oficio ST/CMRyGD/368/2025

DICTAMEN FINAL DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN

DRA. FANNY PAOLA CEBALLOS SÁNCHEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Coordinación de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, de fecha 08 de diciembre del presente año, con oficio No. **DETCDD/840/2025**, referente a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte", me permito informarle que con la finalidad de emitir el Dictamen Final derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

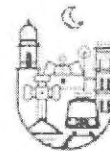
CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación denominado: Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;
5. La propuesta regulatoria denominada Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte se validó el día 30 de Noviembre del 2025, por la Dra. Fanny Paola Ceballos Sánchez, Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.
6. El Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y, 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; artículos 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; artículo 23 fracción III del Reglamento para la Mejora Regulatoria del municipio de Cuautitlán, Estado de México; y en concordancia con el numeral 6.3, fracciones de la a, b, c, d, e, f y g del Manual de funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipales, le comunico que fue presentado el Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención correspondiente al Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, ante la Comisión Municipal de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humano
2025-2027

Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México; de fecha 30 de noviembre de 2025, mismo que fue validado por la Dra. Fanny Paola Ceballos Sánchez, Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.
2. El Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, fue revisado por la Consejería Jurídica Municipal de Cuautitlán México, por lo que guarda la calidad regulatoria para su publicación.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México considera **viable** la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada: Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.
4. El Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención fue presentado para su análisis en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
5. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Juana Carrillo Luna
Presidenta de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de
México y Presidenta Municipal Constitucional
de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Adriana Gabriel Gregorio
Coordinadora de Mejora Regulatoria y Gobierno
Digital del Municipio de Cuautitlán, Estado de
México

